

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988, y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

Núm. expediente: AF-134/89  
Solicitante: Guadarte S.A.  
Subvención: 174.600

Núm. expediente: AF-116/89  
Solicitante: Antonio Taledo Gutiérrez  
Subvención: 200.000

Núm. expediente: AF-133/89  
Solicitante: Pérez Barquero S.A.  
Subvención: 84.000

Núm. expediente: AF-117/89  
Solicitante: Rafael Saco Mellado  
Subvención: 101.250

Núm. expediente: AF-108/89  
Solicitante: Alfonso Muñoz Fernández S.A.  
Subvención: 210.750

Núm. expediente: AF-95/89  
Solicitante: Pepe Cuevas y Pepe Ximénez S.A.  
Subvención: 172.800

Núm. expediente: AF-100/89  
Solicitante: Gold Union S.L.  
Subvención: 153.600

Núm. expediente: AF-83/89  
Solicitante: Rafael Gómez Sánchez  
Subvención: 250.000

Núm. expediente: AF-87/89  
Solicitante: Villegas y Bellida S.A.  
Subvención: 144.000

Núm. expediente: AF-84/89  
Solicitante: Talleres Mansilla S.L.  
Subvención: 250.000

Núm. expediente: AF-120/89  
Solicitante: Juan Fco. Araujo Caballero  
Subvención: 210.750

Núm. expediente: AF-107/89  
Solicitante: Rafael Guijo S.A.  
Subvención: 250.750

Núm. expediente: AF-82/89  
Solicitante: Manuel Córdoba S.C.  
Subvención: 144.000

Núm. expediente: AF-124/89  
Solicitante: Juan Cortes García  
Subvención: 200.000

Núm. expediente: AF-89/89  
Solicitante: Creaciones Sandoval S.L.  
Subvención: 144.000

Sevilla, 30 de abril de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan.*

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias

exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Núm. expediente: AF-7/90  
Solicitante: Cardenautic S.A.  
Subvención: 200.000

Núm. expediente: AF-21/90  
Solicitante: Conde Vera S.A.  
Subvención: 200.000

Núm. expediente: AF-10/90  
Solicitante: Samuga S.A.  
Subvención: 166.400

Sevilla, 2 de mayo de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 18 de abril de 1990, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede autorización a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma.*

Visto es escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a las que se refiere el art. 15 y siguientes del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/85, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 18).

Esta Dirección General, de acuerdo con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora de la Junta de Andalucía en la gestión recaudatoria de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

A este efecto, se le confiere autorización para la apertura de cuentas tituladas «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de Tributos».

Sevilla, 18 de abril de 1990.- El Directo General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta ptas., con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres:

A la vista del expediente instruido por la Secretario General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Jaén constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecida en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta (399.999.640 ptas) pesetas, al Ayuntamiento de Jaén, con la finalidad de financiar la actuación denominada Parque Alameda y Sector O2. Proyecto y Obra Parque Alameda y Sector O2.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicado en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectivo mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88 de 5 de abril, BOJA núm 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visados por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: Lo presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 18 de abril de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Jaén.

*ORDEN de 9 de mayo de 1990, por la que se fijan los precios públicos por la Expedición de Reproducciones de los bienes resultantes de la producción Cartográfica Autonómica.*

Ilmos. Sres.:

En virtud de lo previsto por el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Consejo de Gobierno adoptó, en su sesión de 25 de junio de 1989, un acuerdo por el que se autorizó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a percibir precios públicos por la expedición de reproducciones de los bienes resultantes de la Producción Cartográfica Autonómica.

La fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden de la Consejería de la que dependa el órgano receptor, previo informe de la Consejería de Hacienda, conforme determine el artículo 145.2 de la citada Ley.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la normativa citada, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Los precios públicos que regirán para la expedición de reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica, de la consejería de obras Públicas y Transportes para 1990, serán las que se contienen en el Anexo que se acompaña a esta Orden.

Segundo: Dichas precios serán susceptibles de revisión para años posteriores en función de los cambios que experimente el I.P.C.

Tercero: Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y

cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

#### ANEXO

	PRECIOS. CON I.V.A.
1. EN TAMAÑO DIN-A1	
Copia papel .....	200 Ptas.
Copia en vegetal 0,01 mm .....	500 Ptas.
Copia en poliéster 0,075 .....	1.000 Ptas.

2. En tamaños mayores se aplicará un incremento proporcional de un 50%.

*ORDEN de 9 de mayo de 1990, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

Ilmos. Sres.:

En virtud de lo previsto por el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Consejo de Gobierno adoptó, en su sesión de 10 de enero de 1989, un Acuerdo por el que se determinaron bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El artículo 1º de dicho Acuerdo autorizó a todas las Consejerías o la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que se publiquen.

La fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden de la Consejería de la que dependa el órgano receptor, previo informe de la Consejería de Hacienda, conforme determine el artículo 145.2 de la citada Ley.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la normativa citada, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los precios públicos que regirán para las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, serán los que se contienen en el Anexo que se acompaña en esta Orden.

Segundo. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

#### ANEXO

**COLECCION** **Precios con I.V.A.**

#### PLANES Y NORMATIVAS

- Avance del Plan Especial del Conjunto Histórico de Antequera.....

795.-Ptas.